de agravios entrado Diputado dicho Reyno de Galizia y
hauerdejado numero de Vocino. Imponerles ningun Mpo
tom. de Multa y estrañedad sededigne consta. en Atenc.
a Vspasian este Reyno y no permitir q. sus Diputados falten
tan Grauem.te a la Legalidad ello y q. ella reles manda: la vn
mismo tiempo. Reasumio la Petizion dada q. Juan de Sotoma
yr Diputado dicho Partido enque Supone q. no hauer
y no luido a la Personas q. no tuvo la memoria dada q. los
Vocinos del citado Gonsiderados Pobres. y Solemnidad Ene
sesitando Justificar. para q. esta Reyno pueda Resolver. y no
y otro impedim.to acuerda demande comparezca dicho Dip.do
y Vez.b quien antes dando Cuenta de parte de esta Ciudad R.
Corres.te para q. qualquier ministro le exclute con papel de q.
quiera de dos partes no para de Salado proximo Venidero
la Ciudad Disp.e Respecto de hauer estado tratando sobre el
Remate de la Renta del pescado, y hauerse dado las Doze acuerda
proroga dha Licazion para el martes Radelantado Orden
en m.do Ma = Cnt.e = Dn Migl quatrocientos Diez y seis
tacion =

Dn Fadrique Ponce
de Leon Domus

Matias de Aguirre

Gregorio Gallo Gaudiano

En M. y M. N. Ciudad en dicha q. Sala Capitular de ella en
siete dias del mes de Agosto Año de mil Seis.tos Diez y seis.
a Lado Cor.on los S.res Dn Antonio Fadrique Ponce de Leon Dor. del Exmo. Sr Duque
Dn. Esthen.o de Cepeda, Dn Luis Garcia Garzo de Caseres Dn
Joseph Andres Gomez de Liñera Dn Juan Fran.co Gonzales de Liñera
Dn Fran.co Felix Fortun de Liñera, Dn Juan Cayetano Ramon y Cañedo
Dn Joseph Felix Fortun de Liñera, Dn Pedro Fran.co de Lorias, Dn Pedro
Longueiras q.es, y Dn Joseph Garcia Machado los dos Regidores
de dicha Ciudad, Estando en Ayuntam.to Joseph Franco Portero de Sala y Certi-